

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE FACULTAD
CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2023**

En el día de la fecha, bajo la presidencia del Decano Suplente y Vicedecano de Internacionalización, Rafael Vélez Núñez, a las 12:30 y en segunda convocatoria tuvo lugar la sesión extraordinaria virtual de la Junta de Facultad a la que asistieron:

Francisco Javier Ortolá Salas, Vicedecano de Posgrado y Calidad. José Ramón Barros Caneda, Secretario Académico

Leonor Acosta Bustamante. Teresa Bastardín Candón. Manuel Colón Díaz. Vicente Castañeda Fernández. Victoria Ferrey Montiel. Rafael Galán Moya. Rafael Gallé Cejudo. Victoriano Gaviño Rodríguez. Yolanda de Gregorio Robledo. Alberto Gullón Abao. Jerónimo López Gutiérrez. José María Mariscal Chicano. Antonio Javier Martín Castellanos. Lilyam Padrón Reyes. Julio Pérez Serrano. Joaquín Piñeiro Blanca. Martinè Marie Renouprez. Antonio Serrano Cueto. Juan Tosso Delgado.

Excusaron su asistencia: Manuel Arcila Garrido. Nuria Campos Carrasco. Manuel Antonio Díaz Gito. Ana María Niveau de Villedary Mariñas. María Violeta Pérez Custodio.


El desarrollo de la sesión se efectuó bajo el siguiente orden del día:


1.- Aprobación, si procede, para el curso 2023/24, de los criterios de admisión para alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales y para alumnos con estudios universitarios extranjeros (Anexo I).


El primer punto del orden del día se aprobó por asentimiento.

2.- Aprobación, si procede, de la regulación de los horarios para la docencia en grados y másteres.

El Decano tomó la palabra para exponer el problema que existe en la facultad con respecto a la duración de las clases; una cuestión que, tras el último informe de la Inspección de Servicios, considera que conviene regular y publicar definitivamente. La propuesta que presenta a la Junta de Facultad establece períodos de cortesía o descanso de diez minutos en cada hora de docencia. Tras un extenso debate, durante el cual se fueron aportando ideas sobre la cuestión, se decidió que, en base a las sugerencias realizadas, el Decano redactara el texto definitivo que deberá ser presentado para aprobación en una próxima Junta de Facultad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B5QKZPNVMXSPSXVWB6ZLWMM	Fecha	28/01/2023 09:09:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B5QKZPNVMXSPSXVWB6ZLWMM	Página	1/2	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDS32BO37ONTYBYVI7QQOU	Fecha	04/07/2023 11:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDS32BO37ONTYBYVI7QQOU	Página	1/2	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OELKH55PRSU6UIHHJ4RTD4	Fecha	07/07/2023 10:52:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL VELEZ NUÑEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OELKH55PRSU6UIHHJ4RTD4	Página	1/2	

3.- Aprobación, si procede, de la modificación no sustancial de las memorias de los títulos (másteres) para su adscripción a los ámbitos de conocimiento.


Debido a un defecto de forma observado en la tramitación de la modificación propuesta y en base al Reglamento de Gobierno y Administración de la Uca que en su artículo 82 regula el régimen jurídico de los órganos colegiados; al artículo 86 del mismo reglamento que delimita las atribuciones del Presidente de la Junta de Facultad y al artículo 48.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que señala que la anulabilidad de los actos administrativos procederá cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin, el Presidente de la Junta de Facultad resuelve anular el punto tercero del orden del día. Dicho punto, una vez subsanado el defecto de forma, será presentado para su aprobación en una próxima Junta de Facultad.


Tras todo ello, se levanta la sesión, de la cual, como Secretario, doy fe:


Vº Bº

SECRETARIO ACADÉMICO
 José Ramón Barros Caneda

DECANO SUPLENTE
 Rafael Vélez Núñez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B5QKZPNVMXSPSXVWB6ZLWMM	Fecha	28/01/2023 09:09:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B5QKZPNVMXSPSXVWB6ZLWMM	Página	2/2	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEDS32BO37ONTYBYV17QQOU	Fecha	04/07/2023 11:51:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OEDS32BO37ONTYBYV17QQOU	Página	2/2	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OELKH55PRSU6UIHHJ4RTD4	Fecha	07/07/2023 10:52:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL VELEZ NUÑEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OELKH55PRSU6UIHHJ4RTD4	Página	2/2	

**CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS
CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES
CURSO 2023/2024**

De acuerdo con el Cap. II, art. 4, apart. 4 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españoles para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0’5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1’5 puntos)
3. Nota de acceso al centro de origen. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0’25 puntos).

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Discapacidad legalmente reconocida
2. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
3. Ser trasladado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
4. Otras circunstancias excepcionales.

**CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS
CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS
CURSO 2023/2024**

De acuerdo con el Cap. II, art. 5, apart. 5 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos con estudios universitarios extranjeros para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por estudios universitarios extranjeros sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
3. En caso de haber realizado la selectividad, calificación obtenida en la prueba. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Preferencia para alumnos procedentes de universidades con convenio académico con la Universidad de Cádiz. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Discapacidad legalmente reconocida
2. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
3. Ser trasladado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
4. Otras circunstancias excepcionales.

**ADSCRIPCIÓN A ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO
TÍTULOS DE MÁSTER**

TÍTULO	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO
Máster en Arqueología náutica y subacuática	21. Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Máster en Comunicación Internacional	17. Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
Máster en Estudios Hispánicos	17. Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	21. Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades